

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2330
Radicado:	760013110012-2019-00407-00
Proceso:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF
Demandado:	JHON DIDIER VILLEGAS ARIAS – OMAR ALFREDO PALACIOS LERMA
Menor:	KENNETH JAEL VILLEGAS ALOMIA
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA OFICIAR

El CONSULADO EN VANCOUVER (CANADA) remitió con destino al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, con copia a este despacho, oficio mediante el cual manifestó que el 29 de julio de 2021 fueron remitidas las muestras de ADN conforme a exhorto remitido por esta autoridad judicial, y que, pese a no habersele informado sobre la necesidad de aportar copia del documento de identidad y evidencia fotográfica, adjunta copia de la cédula de ciudadanía del señor OMAR ALFREDO PALACIOS LERMA.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que se tiene así por acreditada que la muestra tomada por el CONSULADO EN VANCOUVER (CANADA) corresponde al señor OMAR ALFREDO PALACIOS LERMA, se dispondrá OFICIAR al Doctor WILLIAM PARRA MENESES COORDINADOR (AF) GRUPO NACIONAL DE GENÉTICA CONTRATO –ICBF SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS FORENSES, a través del correo electrónico icbfadministrativo@medicinallegal.gov.co, para que REALICE el PROCESAMIENTO de la muestra perteneciente al señor OMAR ALFREDO PALACIOS LERMA , que le fue remitida por el CONSULADO EN VANCOUVER (CANADA).

Asimismo, se PROGRAMA la práctica de la prueba genética al grupo familiar conformado por JHON DIDIER VILLEGAS ARIAS (padre del menor), JANIE SHIRLEY ALOMIA BONILLA (madre del menor), y KENNET JAEL VILLEGAS ALOMIA (menor); para el día **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL**

VEINTIDOS (2022) A LAS 09:00 A.M., para lo cual se remitirá diligenciado el Formato Único de solicitud de prueba de ADN.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3c97d9a54ecf6167667f012abb37ee8146751c3c6e79458276a7ea172b5a64**

Documento generado en 14/09/2022 12:44:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>